

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
NH/TM/BG
50/M/24/SS/GE/A/015

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE TRECE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI/UPS), INSTALADAS EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 en relación con los artículos 99 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se emite la presente memoria justificativa para la contratación del servicio de mantenimiento de trece sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI/UPS), con el siguiente contenido:

OBJETO: (artículo 28 LCSP)

Consta en el expediente propuesta de contrato administrativo de la Subdirección de Ingeniería, Mantenimiento y Obras (SIMO), de fecha 29 de febrero de 2024, en la que se indica que el objeto de la contratación es el mantenimiento de trece sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI/UPS), instaladas en el Edificio A, Edificio EAA, CAE del Puerto de la Cruz, Hospital Psiquiátrico y Hospital del Norte, pertenecientes al Complejo Hospitalario Universitario de Canarias

Según la propia Memoria económica presentada por SIMO en fecha 25 de junio de 2024, la necesidad de contratación se justifica por cuanto (...) *“Dentro del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, existen una serie de equipos, instalaciones y máquinas, que requieren de suministro eléctrico de emergencia, que garantice una Alimentación Ininterrumpida de Energía en caso de fallo de suministro eléctrico por parte de la empresa suministradora. Especialmente en servicios y sistemas críticos del hospital. Este suministro se consigue con los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI), los cuales necesitan de un mantenimiento específico para su correcto funcionamiento y alargar su vida útil”*.

LOTES: (artículo 99 LCSP)

En la presente contratación no hay división por lotes, de conformidad a la memoria económica justificativa de fecha 25 de junio, que dispone que (...) *“La actuación simultánea de varios contratistas provocaría situaciones de problemas de coordinación entre las distintas empresas, amén de delimitar con la claridad, las responsabilidades por la correcta o incorrecta ejecución de cada una de las partes contratadas”*

INSUFICIENCIA DE MEDIOS (Art 116.4,f)

Señala la Memoria Económica mencionada de fecha 25 de junio de 2024 (...) *“Debido a que con estos equipos se trata de mantener la alimentación eléctrica de sistemas críticos del hospital, estamos ante la necesidad de contratar el mantenimiento de estos equipos a empresas especializadas en este tipo de tareas, debido a que esta Administración no dispone de medios materiales ni humanos con capacitación técnica para realizar dichos trabajos”*, quedando constancia en el expediente la no existencia de personal suficiente y adecuado para llevar a cabo las tareas de mantenimiento señaladas.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO (artículo 29 LCSP)

El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) años desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por dos años.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: (artículo 100 LCSP)

El Presupuesto base de licitación que se prevé para la presente contratación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (224.700,00 €), IGIC al tipo 7% incluido, por importe de catorce mil setecientos euros (14.700,00 €).

La distribución de costes se ha realizado de la siguiente manera:

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

Fecha: 28/06/2024 - 15:46:25
Fecha: 28/06/2024 - 14:55:48

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0LGBe3stuy340i257cHPPGknRSIu8yr3_



El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 08:30:33

COSTES Y BENEFICIOS	IMPORTE TOTAL (sin IGIC)	IMPORTE TOTAL (con IGIC)
Costes directos (personal, desplazamientos y dietas, 78%)	54.600,00 €	58.422,00 €
Costes indirectos (administración y gastos financieros 16%)	11.200,00 €	11.984,00 €
Beneficio industrial (6%)	4.200,00 €	4.494,00 €
TOTAL	70.000,00 €	74.900,00 €

VALOR ESTIMADO (artículo 101 LCSP)

El valor estimado de la presente contratación asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €), sin incluir el IGIC, en la que se ha tomado en consideración la prórroga del contrato por un período de dos años y teniendo en cuenta que no existe posibilidad de modificación.

Para la determinación de este valor se ha tomado como base el importe pagado anteriormente por este servicio, incluyendo los mantenimientos correctivos en función de las averías más repetitivas de los últimos años, realizándose además un sondeo de mercado que permita establecer un valor lo más aproximado a la realidad.

FORMA DE PAGO Y DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO POR ANUALIDADES

El pago se realizará contra factura a la finalización de cada período cuatrimestral, tras conformidad del trabajo por parte del Jefe de Servicio de Mantenimiento e Instalaciones de la Subdirección de Ingeniería, Mantenimiento y Obras.

La distribución de importe por anualidades será la siguiente:

AÑO	IMPORTE (sin IGIC)	IMPORTE (con IGIC)
2025	70.000,00 €	74.900,00 €
2026	70.000,00 €	74.900,00 €
2027	70.000,00 €	74.900,00 €
TOTAL	210.000,00 €	224.700,00 €
PRÓRROGA		
2028	70.000,00 €	74.900,00 €
2029	70.000,00 €	74.900,00 €
TOTAL	350.000,00 €	374.500,00 €

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La contratación de este servicio se realizará mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación anticipada, de conformidad a lo establecido en los artículos 17.2, 22, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en atención al valor estimado.

SOLVENCIA (artículo 87 y 90 LCSP)

En la presente contratación se exigirá solvencia económica y técnica que se deberá acreditar de la siguiente manera:

- 1- Solvencia económica
 - a) Medios para acreditar la solvencia

Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del valor estimado del contrato, que en este caso se establece en la cantidad de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €)

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

Fecha: 28/06/2024 - 15:46:25
Fecha: 28/06/2024 - 14:55:48

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0LGBe3stuy340i257cHPPGknRSIu8yr3_



El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 08:30:33

b) Concreción de los requisitos

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado

2- Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en servicios de igual o similar naturaleza que los del contrato, por importe igual o superior al 70% de la anualidad media del valor estimado del contrato, se fija en la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000,00 €)

b) Concreción de los requisitos

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: (artículo 145 LCSP)

Los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan, se estiman que son los mas adecuados al objeto, características y naturaleza del contrato para la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir.

Para ello se fijan valores adecuados y da máxima preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato, y salvaguardando la libre competencia, con el objeto de seleccionar la oferta que contenga la mejor relación calidad precio y mayor garantía de servicios posteriores, así como mejoras para el medio ambiente.

Se establecen los siguientes porcentajes para cada criterio:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.- Oferta Económica	50
2.- Mejoras en el tiempo de respuesta presencial en los mantenimientos correctivos	15
3.- Ampliación del plazo de garantía	15
4.- Mejoras en calidad/precio de las reparaciones de sustitución de baterías	10
5.- Mejoras en calidad/precio de las reparaciones de sustitución de condensadores	5
6.- Mejoras en calidad/precio de las reparaciones de sustitución de los ventiladores y tarjetas electrónicas	5

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

Fecha: 28/06/2024 - 15:46:25
Fecha: 28/06/2024 - 14:55:48

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0LGBe3stuy340i257cHPPGknRSIu8yr3_



El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 08:30:33

1- Oferta economica:

Se valorará hasta un máximo de 50%, adjudicándose la máxima puntuación a aquella oferta que, sin incurrir en desproporción, presupueste el precio más bajo, siendo el resto de ofertas propuestas puntuadas proporcionalmente, adjudicándose de la siguiente manera:

$$P = (Pm * Mo) / O$$

Donde: P es la puntuación obtenida en el criterio valorado.

Pm-. Es la puntuación máxima en el criterio valorado.

Mo-. Es el coste de la oferta mas ventajosa (mejor oferta).

O-. Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora (oferta del licitador en valoración)

2- Mejoras en el tiempo de respuesta presencial en mantenimientos correctivos:

Como mejora de calidad de la oferta, se considerará a aquella que ofrezca una mejora en los tiempos de respuesta presencial, en los mantenimientos correctivos, según se indica en la siguiente tabla:

Tiempos de respuesta presencial total ofertado	%
6 hora	15
12 horas	10
24 horas	5
48 horas	0

3- Ampliaciones plazo de garantía de las reparaciones:

Como mejora de calidad de la oferta, se considerará aquella que ofrezca una mejora en el plazo de garantía de los mantenimientos correctivos, según se indica en la siguiente tabla:

Plazo de garantía total ofertado	%
24 meses	15
18 meses	10
12 meses	0

4- Mejoras en calidad /precio de las reparaciones de sustitución de baterías:

La empresa tiene que aportar el coste de las reparaciones, tal y como se pide en el Apartado séptimo punto 7 del PPT.

Como mejora de calidad/precio de la oferta, se considerará aquella que ofrezca sustituir toda la bancada de baterías, en el menor coste de las mismas. Para ello se sumará la sustitución de todas las baterías, de las 13 UPS alcance del contrato, que la empresa debe aportar en el momento de la licitación.

El cálculo para la valoración se hará a través de la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * Mo) / O$$

Donde:

P-. Es la puntuación obtenida en el criterio valorado.

Pm-. Es la puntuación máxima en el criterio valorado.

Mo-. Es el coste de la oferta mas ventajosa (mejor oferta).

O-. Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora (oferta del licitador en valoración)

5- Mejoras en calidad/precio de las Reparaciones de sustitución de condensadores:

La empresa tiene que aportar el coste de las reparaciones, tal y como se pide en el Apartado séptimo punto 7 del PPT.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO
 MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

Fecha: 28/06/2024 - 15:46:25
 Fecha: 28/06/2024 - 14:55:48

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0LGBe3stuy340i257cHPPGknRSIu8yr3_



El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 08:30:33

Como mejora de calidad/precio de la oferta, se considerará aquella que ofrezca sustituir los condensadores ELKO y AC de entrada y salida, en el menor coste de las mismas. Para ello se sumará la sustitución de todos los condensadores de las 13 UPS alcance del contrato, que la empresa debe aportar en el momento de la licitación.

El cálculo para la valoración se hará a través de la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * Mo) / O$$

Donde:

P-. Es la puntuación obtenida en el criterio valorado.

Pm-. Es la puntuación máxima en el criterio valorado.

Mo-. Es el coste de la oferta mas ventajosa (mejor oferta).

O-. Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora (oferta del licitador en valoración)

6- Reparaciones de sustitución de ventiladores y tarjetas electrónica

La empresa tiene que aportar el coste de las reparaciones, tal y como se pide en el Apartado séptimo punto 7 del PPT.

Como mejora de calidad/precio de la oferta, se considerará aquella que ofrezca sustituir los los ventiladores y las tarjetas electrónicas, en el menor coste de las mismas. Para ello se sumará la sustitución de todos los ventiladores y tarjetas electrónicas de las 13 UPS alcance del contrato, que la empresa debe aportar en el momento de la licitación.

El cálculo para la valoración se hará a través de la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * Mo) / O$$

Donde:

P-. Es la puntuación obtenida en el criterio valorado.

Pm-. Es la puntuación máxima en el criterio valorado.

Mo-. Es el coste de la oferta mas ventajosa (mejor oferta).

O-. Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora (oferta del licitador en valoración)

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Medioambientales:

La empresa adjudicataria habrá de cumplir las siguientes condiciones, al considerar que son las mejores para dicha ejecución, al objeto de minimizar la afección al medioambiente:

- Certificación de que los residuos retirados durante la ejecución del contrato, se han entregado a una empresa autorizada de gestión de residuos, que deberá presentarse en el trimestre en que esto ocurra.

- Adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

PENALIZACIONES

No se prevén penalizaciones adicionales a las establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

NORMATIVA

La oferta deberá cumplir la siguiente normativa aplicable:

• Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

* Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

• Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

• Directiva 2004/108/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

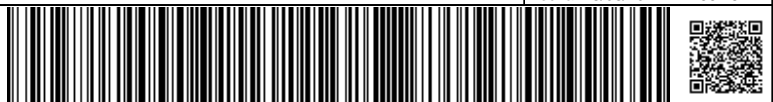
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

Fecha: 28/06/2024 - 15:46:25
Fecha: 28/06/2024 - 14:55:48

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0LGBe3stuy340i257cHPPGknRSIu8yr3_



El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 08:30:33

- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Normativa local, nacional e internacional que le sea de aplicación.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME

El presente Informe de Necesidad deberá formar parte, como documentación preparatoria, del expediente de contratación y tendrá un periodo de validez coincidente con la tramitación del expediente.

Por todo ello y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se propone llevar a cabo la contratación arriba citada, desarrollando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

Subdirector de Gestión de Recursos Ecos.

Jefa de Servicio de Contratación Adva.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

Fecha: 28/06/2024 - 15:46:25
Fecha: 28/06/2024 - 14:55:48

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0LGBe3stuy340i257cHPPGknRSIu8yr3_



El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 08:30:33